

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

6900 *Resolución de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado (aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944), y dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, así como con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015), la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 5 de noviembre de 2016), se anuncia para su provisión las Notarías vacantes al día precedente a la fecha de la presente Resolución, con excepción de las plazas que se declaran amortizadas según lo establecido en el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley. En tal sentido la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio (BOE de 20 de julio de 2006), de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales, esta Comunidad Autónoma, conforme al artículo 147.1.a) del citado Estatuto, ha asumido competencia ejecutiva en materia notarial en relación con las notarías ubicadas dentro de su ámbito territorial.

La asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia notarial, hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes incluidas en su ámbito territorial.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases

Primera. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se han producido al día precedente a la fecha de esta resolución, según se relacionan en el Anexo I de la misma.

Segunda. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que venga sirviendo el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento Notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

Tercera. *Modelos y medios de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

3. Los modelos de solicitud, en caso de presentarse a través de representante o en la sede electrónica del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II y II/1 de ambas Resoluciones, que estarán descargables en las direcciones:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>
http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/

4. La solicitud será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta se realiza por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia, si solicitaren más de una Notaría, aunque correspondan a turnos distintos.

Cuarta. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

Quinta. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º) En la sede electrónica del Ministerio de Justicia, con certificado electrónico reconocido, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

2.º) En el del Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: [http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries i registres/notaris/](http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/)

3.º) A través del Consejo General del Notariado en la plataforma electrónica habilitada al efecto.

4.º) Mediante representante, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

A los efectos de su previa validación informática, las solicitudes que se presenten suscritas con la firma electrónica notarial deberán dirigirse a la plataforma electrónica del notariado habilitada a tal efecto, desde donde se redirigirán inmediatamente al Registro Electrónico del Ministerio de Justicia o de la Generalitat de Cataluña anteriormente reseñados. En tal caso, los notarios recibirán en forma igualmente electrónica el comprobante de la presentación.

En el caso que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentada esta, ningún concursante podrá anular, ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la convocatoria.

Sexta. *Modificaciones posteriores.*

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

Séptima. *Resolución.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los notarios que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Octava. *Recurso.*

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de abril de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
Notarías de Clase 1.^a <i>Antigüedad en la Carrera</i>				
1	Avilés.	Jubilación de Arturo Fermín Ezama García-Ciaño.	Avilés.	Asturias.
2	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Jubilación de M. ^a Inmaculada Nieto Aldea.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
3	Talavera de la Reina.	Jubilación de Fernando Tobar Oliet.	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
4	Bilbao.	Jubilación de José Carlos Fernando Del Valle Muñoz-Cobo.	Bilbao.	País Vasco.
5	Fuenlabrada.	Jubilación de Juan Carlos Carnicero Iñiguez.	Leganés.	Madrid.
6	Valencia.	Jubilación de Miguel García-Granero Márquez.	Valencia.	Valencia.
7	Madrid.	Jubilación de Carlos Entrena Palomero.	Madrid.	Madrid.
8	Coruña, A.	Jubilación de Jacobo Esteban Pérez Rama.	Coruña, A.	Galicia.
<i>Antigüedad en la Clase</i>				
9	Logroño.	Jubilación de Juan Francisco López Arnedo.	Logroño.	La Rioja.
10	Elche/Elx.	Jubilación de Luis Alonso Olagüe Ruiz.	Elche/Elx.	Valencia.
11	Ferrol.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Jorge Pérez Álvarez).	Ferrol.	Galicia.
12	León.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Angel Tahoces Rodríguez).	León.	Castilla y León.
13	Zaragoza.	Jubilación de Francisco De Asís Sánchez-Ventura Ferrer.	Zaragoza.	Aragón.
14	Valencia.	Traslado de Patricio Monzón Moreno.	Valencia.	Valencia.
15	Coruña, A.	Jubilación de Francisco Manuel López Sánchez.	Coruña, A.	Galicia.
16	Granada.	Jubilación de Leopoldo Ocaña Cabrera.	Granada.	Andalucía.
Notarías de Clase 2.^a <i>Antigüedad en la Carrera</i>				
17	Torremolinos.	Jubilación de Fernando Agustino Rueda.	Málaga.	Andalucía.
18	San Roque.	Fallecimiento de Zoilo Pablo Ibáñez De Aldecoa Silvela.	San Roque.	Andalucía.
19	Petrer.	Traslado de María Cristina Sánchez-Corral Mena.	Elda.	Valencia.
20	Santa Pola.	Traslado de Rafael Francisco Mestre Gómez.	Elche/Elx.	Valencia.
21	Jávea/Xàbia.	Traslado de Miguel Vicente-Almazán Pérez De Petinto.	Dénia.	Valencia.
<i>Antigüedad en la Clase</i>				
22	Sueca.	Excedencia de Aránzazu Muñoz Miralles.	Sueca.	Valencia.
23	Linares.	Traslado de Ramón María Moscoso Torres.	Linares.	Andalucía.
Notarías de Clase 3.^a <i>Antigüedad en la Carrera</i>				
24	Burlada/Burlata.	Jubilación de Luis María Pegenaute Garde.	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
25	Torrijos.	Jubilación de Ernesto José Ruiz De Linares Santisteban.	Torrijos.	Castilla-La Mancha.
26	Ayerbe.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de María Concepción Granado Fernández De La Pradilla).	Huesca.	Aragón.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
27	Bande.	Desierta en concurso precedente (Protocolo del Sr. Romero García).	Bande.	Galicia.
28	Berdún.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de la Sra. Pueyo Cajal).	Jaca.	Aragón.
29	Boal.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sergio Cardona Costa).	Luarca.	Asturias.
30	Fiñana.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sofía Esteban Campos).	Almería.	Andalucía.
31	Frechilla.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Jurjo García).	Palencia.	Castilla y León.
32	Garrovillas de Alconétar.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Helga María Téllez García).	Cáceres.	Extremadura.
33	Hornachuelos.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María José Ruiz García).	Posadas.	Andalucía.
34	Karrantza Harana/Valle de Carranza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Retamar García).	Balmaseda.	País Vasco.
35	Lumbrerales.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Laura Moreno Cortijo).	Vitigudino.	Castilla y León.
36	Madrigal de las Altas Torres.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Natalia García-Lozano Olmedo).	Arévalo.	Castilla y León.
37	Mosqueruela.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Barberá Pichó).	Teruel.	Aragón.
38	Navas de San Juan.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Consuelo Membrado Herrera).	Carolina, La.	Andalucía.
39	Ochagavía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Martínez Pérez).	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
40	Osorno la Mayor.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Olivencia Cerezo).	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
41	Panes.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Luis Meana Valdés).	Llanes.	Asturias.
42	Pobla del Duc, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Susana Garzón Echevarría).	Xàtiva.	Valencia.
43	Pontenova, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Priego Sancho).	Mondoñedo.	Galicia.
44	Puente de Domingo Flórez.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Ron Latas).	Ponferrada.	Castilla y León.
45	Punta Umbría.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ana María Calero Luna).	Huelva.	Andalucía.
46	Salas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Martyna Walicka Nowak).	Grado.	Asturias.
47	Sangüesa/Zangoza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Gabriel Calvo Martínez).	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
48	Santa Olalla del Cala.	Desierta en concurso precedente (protocolo de M. ^a Angélica Delgado Majada).	Aracena.	Andalucía.
49	Sos del Rey Católico.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Esteras Aure).	Ejea de los Caballeros.	Aragón.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
50	Torrecilla en Cameros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Riquelme Sánchez de la Viña).	Logroño.	La Rioja.
51	Trevias.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Aparicio Mourelo).	Luarca.	Asturias.
52	Valderas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Sulleiro Avendaño).	León.	Castilla y León.
53	Vellés, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Ruiz Aldanondo).	Salamanca.	Castilla y León.
54	Villablino.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Adela Arriola Cortés).	Ponferrada.	Castilla y León.
55	Villada.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Villagrá Morán).	Palencia.	Castilla y León.
56	Villalón de Campos.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Almudena Fernández-Cuesta Del Río).	Medina de Rioseco.	Castilla y León.
57	Barbastro.	Traslado de Rubén Jiménez Toro.	Barbastro.	Aragón.
58	Vegadeo.	Traslado de M. ^a De Los Ángeles Salgado Andrés.	Luarca.	Asturias.
59	Berja.	Traslado de Teresa Lucía Giménez Hernández.	Berja.	Andalucía.
60	Santa Marta.	Traslado de Juana Belén Palomares Ruiz.	Almendralejo.	Extremadura.
61	Castelló de Rugat.	Traslado de Vicente Ferrer Pardo.	Gandia.	Valencia.
62	Lucena del Cid.	Traslado de Joaquín Sapena Gotor.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
63	Fontiveros.	Traslado de Juan Gómez-Riesco Tabernero De Paz.	Arévalo.	Castilla y León.
64	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Traslado de Jesús Sánchez Vigil De La Villa.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Castilla y León.
65	Villacarriedo.	Traslado de Raquel Igareda Anievas.	Santander.	Cantabria.
66	Nava.	Traslado de Elena García-Argüelles Farpón.	Cangas de Onís.	Asturias.
67	Font de la Figuera, La.	Traslado de Santiago Pérez Ramos.	Ontinyent.	Valencia.
68	Moral de Calatrava.	Traslado de María De Los Angeles Pérez García.	Valdepeñas.	Castilla-La Mancha.
69	Valencia de Don Juan.	Traslado de María Del Pilar Martínez Socias.	León.	Castilla y León.
70	Torralba de Calatrava.	Traslado de Victoria Cervantes Arizmendi.	Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.
71	Sanxenxo.	Jubilación de Jorge Eduardo Da Cunha Rivas.	Cambados.	Galicia.
		<i>Antigüedad en la Clase</i>		
72	Cantalapiedra.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José María Montero Giménez).	Peñaranda de Bracamonte.	Castilla y León.
73	Carcabuey.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Begoña Choza Lagares).	Priego de Córdoba.	Andalucía.
74	Castroverde.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Pulgar Malo de Molina).	Lugo.	Galicia.
75	Friol.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Braquehais Conesa).	Lugo.	Galicia.
76	Priego.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ignacio Simón Marco).	Cuenca.	Castilla-La Mancha.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
77	Proaza.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Valverde Cuevas).	Oviedo.	Asturias.
78	Tamames.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Sultán Benguigui).	Salamanca.	Castilla y León.
79	Torrejuncillo.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Pilar Sousa Riobó).	Coria.	Extremadura.
80	Villamañán.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Pérez Dapena).	León.	Castilla y León.
81	Andorra.	Traslado de Diego Cristóbal De Velasco Marín.	Alcañiz.	Aragón.
82	Quiroga.	Traslado de María Del Alba Sánchez-Andrade Fernández-Avello.	Monforte de Lemos.	Galicia.
83	Vilanova de Arousa.	Traslado de Santiago Rueda Rodríguez-Vila.	Vilagarcía de Arousa.	Galicia.
84	Archidona.	Traslado de Federico Carmona Castejón.	Antequera.	Andalucía.
85	Doña Mencía.	Traslado de María Magdalena Anaya Echevarría.	Cabra.	Andalucía.
86	Olula del Río-Macael.	Traslado de M. ^a Del Pilar Jiménez Serrano.	Huércal-Overa.	Andalucía.
87	Valverde del Camino.	Traslado de Roberto López-Tormos Pascual.	Valverde del Camino.	Andalucía.
88	Valverde del Hierro.	Traslado de Laura Bouvard Nuño.	Valverde del Hierro.	Islas Canarias.
89	Alcántara.	Traslado de Carlos Valero Fernández-Reyes.	Cáceres.	Extremadura.
90	Gaucín.	Traslado de Tomás Sobrino Aguirre.	Ronda.	Andalucía.
91	Infiesto.	Traslado de Joaquín Tejerina Nuño.	Cangas de Onís.	Asturias.
92	Corral de Almaguer.	Traslado de Reina Freijedo Alvarez.	Quintanar de la Orden.	Castilla-La Mancha.
93	Pastrana.	Traslado de María Eugenia García López.	Guadalajara.	Castilla-La Mancha.
94	Santomera.	Excedencia de María Alicia Soto Torres.	Murcia.	Murcia.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por resolución de 21 de abril de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril de 2021)

Nº Escalafón		Nº obtenido en la lista definitiva de aprobados (sólo para nuevos notarios)		
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Domicilio		Localidad		Código Postal Provincia
Teléfono	<input type="checkbox"/> Activo Situación <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo único de Notarios <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo de Fecha de cese			
Fecha de nombramiento	Categoría	Antigüedad en la clase (Consignar sólo en caso de solicitar vacantes del turno 2º)		
	1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/>	Clase obtenida en oposición entre notarios <input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> Clase Oposición entre Notarios <i>(A rellenar por aquellos aprobados en dicha oposición)</i>		1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> Antigüedad (incluido abono)		
<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera		Abono (años) Antigüedad (incluido abono)		
DATOS DE LA NOTARÍA ACTUAL	Notaría que sirve		Clase 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/>	
	Excedente de demarcación <input type="checkbox"/>		Toma de posesión	

Para antiguos Agentes de Cambio y Bolsa: Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurro en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 138 del Reglamento Notarial.

a de de 2021

(lugar, fecha y firma)

